

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.6.1.1.6, "*Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal*"

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En la Institución Educativa Perla del Citará, sede Institución Educativa Rural Bellavista del municipio de Betania, se incrementó la matrícula de nivel Básica Primaria, requiriendo que le sea asignada otra plaza docente de este nivel, con el fin de subsanar el déficit que actualmente se presenta en esta sede en nivel Básica Primaria.

Una vez revisado el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – al 25 de abril de 2022, se evidencia que la Institución Educativa Perla del Citará, sede Institución Educativa Rural La Fe, del municipio de Betania, no registra alumnos matriculados en nivel Básica Secundaria, generándose el sobrante de una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, modelo Postprimaria, ocupada actualmente por la docente María Elena Acevedo Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.739.469.

En razón de lo expresado, se hace necesario convertir la plaza de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, modelo Postprimaria, adscrita a la Institución Educativa Perla del Citará, sede Institución Educativa Rural La Fe, a nivel Básica Primaria y trasladarla para la Institución Educativa Perla del Citará, sede Institución Educativa Rural Bellavista; igualmente, se requiere la reubicación de la docente vinculada en provisionalidad vacante definitiva **MARIA ELENA ACEVEDO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.739.469**, en la plaza a trasladar a la Institución Educativa Perla del Citará, sede Institución Educativa Rural Bellavista.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir en el municipio de BETANIA la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
BETANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FE	BÁSICA SECUNDARIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA / MODELO POSTPRIMARIA
			BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de BETANIA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
BETANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DEL CITARÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA	BÁSICA PRIMARIA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO TERCERO: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **MARIA ELENA ACEVEDO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.739.469**, vinculada en plaza provisional vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa del Citará, sede Institución Educativa Rural Bellavista, plaza mayoritaria, del municipio de Betania. La educadora Maria Elena Acevedo Muñoz viene como docente de aula, nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, modelo Postprimaria, de la Institución Educativa Perla del citará, sede Institución Educativa Rural La Fe, del municipio de Betania.

ARTICULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	02/05/2022
Revisó:	William Alexánder Ocampo Restrepo – Profesional Especializado	<i>William Ocampo</i>	02/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz – Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	02/05/2022
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo</i>	02/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			